

CELIG CCMX

MEMORIA

FORO:

PRESUPUESTO
PÚBLICO COMO
INSTRUMENTO DE
TRANSFORMACIÓN Y
PROMOTOR DE
POLÍTICAS DE
IGUALDAD EN LA
CIUDAD DE MÉXICO



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura
Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Martha Juárez Pérez
Titular

Elizabeth C. Plácido Ríos
Coordinación Ejecutiva

Dulce Ramos Gutiérrez
Jefatura de Departamento de Datos e Indicadores Estadísticos

Olivia Pérez Ramírez
Subdirección de Estudios Legislativos y Comisiones

Mario Cabañas Ballesteros
Jefatura de Departamento de Monitoreo Legislativo y Comisiones

Yaucalli Mancillas López
Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Públicas

Amelia Zapata Rojas
Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

Paulina Gabriela Delgado Rojas
Subdirección de Estudios Comparados y Acuerdos Internacionales

Bernardo López Rosas
Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

Elaboró: Yaucalli Mancillas López

Diciembre de 2019

Contenido

1. Presentación del CELIG y evento
2. Justificación
3. Diseño y Metodología del Foro
4. Desarrollo y Ponencias
5. Glosario de términos
6. Anexos
 - 6.1 Fotos
 - 6.2 Documentos

1. Presentación

El Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México (CELIG), cuenta entre sus funciones el apoyar en la tarea de asignación de recursos públicos en el presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para implementar los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, los cuales serán evaluados de manera periódica con un sistema de indicadores para identificar el avance de sus metas respectivas, a fin de promover la inclusión de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres en la legislación y otros ordenamientos jurídicos que expida el Congreso para enriquecer el trabajo legislativo mediante información analítica y servicios de apoyo técnico.

Por ello, durante 2019 el CELIG realizó el estudio “EL PRESUPUESTO PÚBLICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO: EJERCICIO FISCAL 2019”, el cual se centró en analizar el recurso destinado al Resultado 13 “Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en el Distrito Federal”.

En este marco, el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género, la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, ambos del Congreso de la Ciudad de México, en conjunto con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México realizaron el foro ***Presupuesto Público como instrumento de transformación y promotor de políticas de igualdad en la Ciudad de México***, en tanto se consideró fundamental reflexionar y analizar el tema de presupuesto público desde diferentes enfoques para generar insumos especializados y promover el diálogo entre legisladoras, legisladores y sociedad civil con el fin de atender un tema de relevancia en la sociedad y buscar garantizar los derechos humanos de las mujeres, mediante el la promoción y análisis de políticas y presupuestos públicos.

2. Justificación

En México, desde fines de la década de 1990 se ha construido un marco jurídico sólido en materia de derechos humanos de las mujeres. En 2011 esta construcción se potenció con la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, por la cual los convenios y tratados internacionales que ha firmado nuestro país se elevaron a nivel constitucional, es decir la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y todos los instrumentos internacionales de los derechos de las mujeres a partir de 2011 son de obligatoriedad constitucional para el Estado mexicano.

La CEDAW es considerada la carta de los derechos de las mujeres y provee un marco obligatorio de cumplimiento para los estados que la han ratificado con el propósito de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

En cumplimiento con la CEDAW y con el compromiso internacional asumido por el Estado Mexicano con la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), México avanzó en la consolidación del marco jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres, como también en armonizar la normativa programática con dicho marco jurídico.

Sin embargo, aún existen áreas de oportunidad para garantizar un presupuesto con perspectiva de género. Derivado de la presentación del noveno informe periódico de México sobre el cumplimiento de la CEDAW, el Comité CEDAW, que observa los avances sobre este tratado, recomendó al Estado mexicano que “adopte un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género, asignen recursos presupuestarios suficientes que hagan efectivos los derechos de las mujeres. Que vigile la utilización de mecanismos eficaces, de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a programas y acciones para las mujeres”¹

Además, el Consenso de Montevideo instó a que los Estados de América Latina y el Caribe tomen “medidas para promover y fortalecer la elaboración, implementación y rendición de cuentas de presupuestos sensibles al género, para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público, la inclusión de principios de igualdad de género en las distintas etapas de planificación, la presupuestación y la satisfacción de necesidades sociales específicas de mujeres y hombres”².

¹ ONU Mujeres, 2011. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Septiembre 24, 2019. https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/06/MJI_10.pdf

² ONU & CEPAL, 2013. Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo. Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/4/S20131037_es.pdf

Lo cual reforzó posteriormente, la Estrategia de Montevideo al establecer el compromiso para los Estados de “impulsar y adoptar políticas fiscales progresivas y destinar presupuestos con enfoque de género para garantizar recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres”³.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad de México adopta el marco normativo sobre la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, que suscribe la Declaración y Plataforma de Beijing, lo que se ha traducido en el compromiso de promover programas y acciones orientadas a disminuir las brechas de desigualdad a través de la asignación presupuestal que conforma el Resultado 13 “Se reducen las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres”, hecho que ha resultado en la coordinación entre la Secretaría de Administración y Finanzas con la Secretaría de las Mujeres para la implementación de la transversalización de género, a partir de la planeación para la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados en la Administración Pública de la Ciudad de México.

3. Metodología para el desarrollo del Foro

La metodología que se propuso para el desarrollo del foro consistió en la presentación de dos partes para el análisis del presupuesto con perspectiva de género. En la primera parte se presentó el marco general de los presupuestos con perspectiva de género a cargo de ONU-Mujeres, mediante la exposición de la conferencia “Igualdad y no Discriminación contra las Mujeres en el Presupuesto 2020”, la cual recibió comentarios de las Diputadas presentes.

La segunda parte contó con la exposición de las instituciones convocantes e invitadas en los ámbitos legislativo y ejecutivo, así como de la sociedad civil, quienes reflexionaron sobre el tema: “Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020”.

³ ONU & CEPAL, 2016. Base de compromisos regionales y subregionales en desarrollo social, División de desarrollo social. Septiembre 24, 2019. <https://dds.cepal.org/compromisos/busca.php?reunion=26&vom=3&vlv=0&cons=1&Buscar=Buscar>

Objetivo del Foro

Analizar y reflexionar, en diálogo entre las y los legisladores, unidades de apoyo técnico del Congreso, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y sociedad civil, sobre el presupuesto con perspectiva de género para la Ciudad de México con la finalidad de generar insumos especializados que impacten en acciones de políticas y presupuesto público dirigidas a la igualdad de género.

Público Objetivo

Las y los diputados del Congreso de la Ciudad, secretarios técnicos y equipos de asesoría técnica, así como público interesado.

4. Desarrollo y Ponencias:

Bienvenida y mensaje de Diputadas

Martha Juárez Pérez

Titular del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Martha Juárez Pérez, da la bienvenida a las personas asistentes e invitadas para proceder a describir las atribuciones y competencias que el Congreso de la Ciudad de México otorga al Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG), como un organismo técnico que apoya a diputadas y diputados en el ámbito legislativo en materia de los derechos humanos de las mujeres a partir de la perspectiva de la igualdad de género.

En consecuencia, el CELIG tiene entre sus funciones la generación de insumos, como estudios e investigaciones para los diputados y diputadas del Congreso de la Ciudad de México, a través del seguimiento de las políticas públicas de género que se instrumenten en la capital del país,

particularmente en el tema presupuestal con perspectiva de género tiene el compromiso institucional de generar información y evidencia técnica para las personas integrantes del poder legislativo de la Ciudad de México.

Juárez Pérez, mencionó que el Centro, tiene en funciones diez meses, razón por la cual, lo que se buscó con la generación de este espacio de diálogo fue poder compartir las reflexiones y recomendaciones de cara al proceso de discusión presupuestal que el Congreso deberá realizar para aprobar el Proyecto del Presupuesto de Egresos que envíe la jefatura de gobierno de esta Ciudad, es decir, promover el debate y análisis respecto a la presentación del Presupuesto Público de la Ciudad de México, particularmente el relacionado con el tema de género.

Mensajes

Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama

Presidenta de la Comisión de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México

La Diputada agradeció la invitación al Foro y habló sobre su compromiso y militancia con el tema de género. En su carácter de presidenta de la Comisión de Hacienda en el Congreso, mencionó que dicha Comisión es codictaminadora del presupuesto de la Ciudad de México, por lo que es relevante que el presupuesto y la política de ingresos tenga siempre una perspectiva de género.

En su participación, Batres Guadarrama hizo un recuento de la serie de pasos derivados de la participación y lucha por la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto público para lograr su cristalización en el marco jurídico, es importante recordar lo que se ha hecho para ver lo que hace falta para tener un presupuesto con perspectiva de género que nos conduzca a la construcción de la igualdad.

Si bien, existen temas en los que se ha avanzado, mismos que han generado ciertas obligaciones para el Estado y los diferentes niveles de gobierno, sigue faltando la parte más sustancial del asunto para saber cómo se le da contenido al presupuesto, pues no se trata sólo de números,

sino de propósitos y de orientación de gasto que permita hacer visibles y concretos los derechos de las mujeres.

El resultado de la Cuarta Conferencia en Beijing celebrada en 1995, que generó la Declaración y Plataforma de Beijing, mismas que fueron adoptadas por unanimidad por 189 países, originaron compromisos que representaron el antecedente más importante del Presupuesto con Perspectiva de Género a nivel mundial pues definieron objetivos y medidas para el progreso de las mujeres.

Es a partir de estos instrumentos donde se establecieron las necesidades de redirigir las medidas para asignación del gasto público con miras a aumentar las oportunidades económicas para las mujeres y con esto, promover el acceso igualitario a los recursos productivos para la atención de las necesidades sociales, educativas y de salud básicas para las mujeres.

En México es hasta el año 2006 que aparece por primera vez el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Anexo 19 “G”, denominado Erogaciones de Programas que incorporan la perspectiva de género con un monto aprobado de mil millones de pesos, desagregado en nueve ramos de la Administración Pública Federal, veintidós programas presupuestarios y veinticuatro acciones. Es a partir de este año que se da inicio formal al dinero etiquetado para acciones específicas para atender asuntos relacionados con las mujeres, la equidad y la igualdad, así como varias reformas al marco jurídico nacional.

Con el fin de incorporar el Presupuesto Basado en Resultados en la Administración Pública Federal dentro del marco jurídico nacional se aprobó en ese año (2006), la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que estableció en su Artículo 12, fracción 7ª la obligación de incorporar en el Presupuesto de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad, por lo que esta Ley es de suma importancia debido a que otorgó un marco general a las legislaturas locales para expedir sus propias leyes.

Para el año de 2008, se llevó a cabo una reforma constitucional en materia de gasto y fiscalización con el objeto de que los recursos económicos se adjudicarían en los respectivos presupuestos bajo los criterios de eficiencia, economía, transparencia y honradez para guardar congruencia con los objetivos a los que están destinados. En 2011 se lograron reformas para incorporar la perspectiva de género desde la etapa de planeación del proceso presupuestario con el fin de homologar las tareas al Presupuesto Basado en Resultados.

Adicionalmente, la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos elevó a rango constitucional los tratados y convenios internacionales en esta materia incluidos: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Violencia Contra la Mujer, entre otras, lo que permitió que la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria incluyeran la perspectiva de género como un criterio central para el diseño, desarrollo y evaluación de acciones públicas.

Estas acciones y reformas en conjunto con los principios de no discriminación y de igualdad, enunciados en el Artículo 1º de la Constitución, conformaron un importante avance para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la política pública del país y posteriormente la institucionalización del Anexo Transversal 19 “G” y el Anexo 13.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 incorporó por primera vez un eje transversal llamado perspectiva de género. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, lo ha incluido también como un eje transversal denominado “Igualdad de Género no Discriminación e Inclusión”.

A partir de 1999, la Ciudad de México se convirtió en un referente obligado de la transversalización de la perspectiva de género, en 2007 se expidió la Ley de Igualdad Sustantiva para el Distrito Federal, la cual retomó elementos de la Ley General y por consiguiente de la Declaración y Plataforma de Beijing.

Así mismo, a partir del 2008, se estableció una clasificación del gasto funcional de la igualdad de género, se detallaron los programas y las actividades institucionales que conformaron en primer

lugar el programa 12 “Género” y posteriormente el Presupuesto Basado en Resultados en la Administración Pública de la Ciudad de México, denominado Resultado 13 “Se reducen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres”. En el mismo sentido, el Programa de Desarrollo 2013-2018 retomó del Plan de Desarrollo el eje transversal de Igualdad de Género; por lo que presenta entre sus ejes transversales: los puntos 1.5 Igualdad de Derechos y el 1.6 Igualdad e inclusión.

El presupuesto público con perspectiva de género permite la instrumentación de políticas públicas que contribuyan a eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y es, sin lugar a dudas, el resultado de la lucha de las mujeres, quienes desde diversos ámbitos como el comunitario, la organización política, la sociedad civil y desde la administración pública, han coincidido en contribuir en erradicar la violencia contra las mujeres y la discriminación.

Por lo anterior, la importancia de contar con presupuestos públicos con perspectiva de género es fundamental, porque sin recursos asignados ningún plan, programa o política pública puede tener resultados, pero no es menos importante el generar contenidos a los planes, programas o políticas públicas a instrumentar.

Para que los programas o políticas públicas a implementar tengan un impacto sustantivo en la sociedad se requieren contenidos desde la perspectiva de género, ejemplo anterior son: las Unidades de Género de las Alcaldías, que encuentran su origen en la necesidad de dotar de recursos públicos a las dieciséis Alcaldías para el funcionamiento de sus Unidades, con el objetivo de impactar en la vida de las mujeres y lograr la transformación social y cultural que se necesita para transitar a la igualdad sustantiva.

Finalmente, el proporcionar contenido a los planes, programas y políticas públicas desde la perspectiva de género, permitirá evaluar el funcionamiento de los mismos; tomar como base de la presupuestación los múltiples diagnósticos de género, implementar mecanismos que permitan observar y orientar el impacto de los recursos asignados en la vida de las mujeres y las niñas, contar a futuro con auditorías de género que evalúen los presupuestos con perspectiva de género,

originar sinergias con fuentes estadísticas que evidencien las problemáticas específicas de las mujeres, serán herramientas útiles para la observación del impacto en la disminución de las brechas de desigualdad.

Gabriela Rodríguez Ramírez

Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

La secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México indicó que participó como diputada constituyente y señaló que en el Artículo 4 de la Constitución de la Ciudad de México, se incorporó en esta ciudad el parámetro de regularidad y control constitucional, el cual se fundamentó no solo en los tratados internacionales, sino también en los instrumentos internacionales y en la ley local.

Señaló que, si algo caracteriza a la Jefa de Gobierno, a la Doctora Claudia Sheinbaum, es que es una mujer de recursos y no de discursos, cuando ella pone el tema pone recursos, porque como ingeniera es una mujer muy práctica, por lo cual entiende que hay que poner dinero y recursos. En consecuencia, el gobierno de la ciudad trabaja en el territorio cuidando las dieciséis ciudades que hay dentro de esta gran Ciudad, incluyendo las zonas rurales.

Para hablar del asunto de presupuesto con perspectiva de género, la cobertura al tema de la violencia contra las mujeres ha llevado a invertir más dinero en las acciones de atención, dónde los funcionarios, han tomado muchos cursos en materia de perspectiva de género, porque no se ha entendido lo que significa la perspectiva de género en la vida cotidiana de las mujeres.

El tema va más allá de poner más dinero para las políticas de igualdad, puesto que el significado de fondo se encuentra en que predomina un desprecio por lo femenino en general, por lo tanto, a las mujeres se les destina menos dinero, lo que lleva a poder superar ese desprecio a lo femenino, que esta introyectado en la cultura, cuando como sociedad se reconozca el desprecio por lo femenino, se identificará verdaderamente el problema.

Lo cual lleva a la conclusión, que las mujeres deben tomar el poder desde y para las mujeres para pedir a las personas servidoras públicas que cada vez que atiendan a una mujer practiquen la empatía, principalmente, los fiscales, ministerios públicos y policías.

Mario Zepeda y Martínez

Titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México

La Unidad de Estudios de Finanzas Públicas tiene como deber orgánico y reglamentario la incorporación de la perspectiva de género en todos los estudios que se realicen para apoyar en las tareas legislativas al Congreso de la Ciudad de México, por lo tanto, ha trabajado con el equipo del CELIG, para analizar conjuntamente los alcances en la perspectiva de género en el presupuesto de la Ciudad, lo que resultó en el ejercicio del análisis del año actual (2019).

La Ciudad de México se encuentra en una situación de cambio muy importante: se creó una Constitución, cambiaron las leyes, las instituciones, las políticas, y seguramente las electoras jugaron un papel importante para esto.

Con la transformación del Instituto de las Mujeres a Secretaría de las Mujeres, se aumentó el presupuesto hasta un 55% más respecto al 2018, con esta acción el gobierno de la ciudad reflejó su interés en el tema de la equidad de género.

En términos estrictos el presupuesto para la Ciudad fue de 234 mil millones de pesos. En la revisión de lo que se destinó a política de género encontramos que sólo un peso de cada mil fue invertido con ese propósito, a pesar de la existencia de los programas y acciones que se dirigieron a mujeres en materia de: salud o educación; sin embargo, estos programas guardaron una visión universal (no hicieron una distinción en el impacto entre mujeres y hombres), por lo que no llegan a la transformación de los temas desde la equidad de género.

El cambio en la Constitución de la Ciudad de México ha resultado en novedad en las finanzas públicas porque especifica que los recursos y políticas públicas deben estar orientados para satisfacer derechos humanos, lo que, visto desde la economía neoliberal, causa un corto circuito porque los mercados se regulan obteniendo las mayores eficiencias y eficacias, sólo con la perspectiva del mercado.

Lo anterior es un mito que se hizo pensar como la verdad absoluta. Durante los últimos treinta años la teoría económica nunca ha tenido consenso con esta mentira o verdad parcial, por lo que afortunadamente la Constitución de la Ciudad de México pone énfasis en el criterio social: el derecho a la ciudad y acceso a los derechos humanos como cuestión fundamental para realizar políticas de finanzas públicas, tanto para la recaudación de impuestos como en materia de gasto público.

En consecuencia, los cambios que marcó la Constitución de la Ciudad de México obligan a buscar un enfoque y una metodología distinta para evaluar los resultados en función de cómo los dineros ingresados y gastados satisfacen, promueven y garantizan el acceso a los derechos humanos y entre ellos el de la equidad de género.

Diputada Paula Soto Maldonado

Presidenta de la Comisión de Igualdad del Congreso de la Ciudad de México

Soto Maldonado menciona que es una importante oportunidad discutir el tema de los presupuestos, puesto que representa la oportunidad de avanzar en los demás temas que se tienen pendientes para la mayoría de la población que son las mujeres.

La desigualdad entre mujeres y hombres es un problema estructural que requiere del esfuerzo del Estado y de la sociedad civil; sin embargo es el Estado quien tiene la responsabilidad de garantizar a todas las personas el ejercicio pleno de los derechos de la población, por lo tanto, eliminar todas las formas que discriminan a las mujeres y no garantizan el ejercicio pleno de

derechos representa la prioridad para el presupuesto público, el cual se debe encaminar a erradicar las brechas de género para el incremento de oportunidades no solamente socioeconómicas, sino también políticas y que busquen el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, de modo que cuando se habla de la construcción de un mundo igualitario, se hable también de cómo alcanzarlo.

El Estado mexicano desde los años noventa, junto con otros países, impulsó el análisis del gasto con enfoque de género derivado de su participación en las conferencias mundiales del Cairo 1994 y de Beijing 1995, sin embargo, en Australia los presupuestos públicos para la equidad de género se implementaron desde 1984. México empezó a elaborar su propia metodología hasta el 2005, para la implementación del presupuesto público con enfoque de género, 21 años más tarde.

Por lo tanto, si consideramos al presupuesto público como el vehículo para reafirmar el compromiso con las prioridades para satisfacer las necesidades de la población y en las entidades federativas, así como para garantizar el ejercicio pleno de derechos humanos, entonces se debe considerar que la forma en que se distribuyen los recursos determina el grado de importancia de cada problemática social y a través de qué acciones se busca erradicarla.

En este orden de ideas el presupuesto representa el ¿qué? y el ¿cómo?, pues no solamente implica la asignación monetaria sino también la valoración cuantitativa y cualitativa para diseñar acciones que lo lleven a su debida ejecución. Como instrumento de gobierno el ejercicio presupuestario tiene ventajas en materia de igualdad de género, por ejemplo, para el seguimiento y la evaluación, donde permite revisar cuales dependencias hacen un compromiso para erradicar las desigualdades estructurales, cómo se piensa que deben atenderse y si están cumpliendo o no con sus obligaciones que son como tal obligaciones institucionales y no sólo un asunto de voluntad.

Para las mujeres que promueven el empoderamiento, se sabe que, si en la asignación de presupuesto se ignora el género, se reproducen las violencias, las desigualdades, las brechas económicas, sociales, políticas y culturales que han discriminado históricamente a las mujeres.

El presupuesto cuyo análisis de impacto no sea diferenciado, lejos de ser un presupuesto neutro, es omiso, así como omisas son las personas que lo elaboran sin perspectiva de género pues si las políticas públicas no están encaminadas a eliminar la discriminación contra las mujeres, el gobierno no atiende a la mitad de su población; por lo tanto, hablar de presupuesto es hablar de compromisos y responsabilidades.

Al respecto el pasado 15 de octubre, junto con la Diputada Valentina Batres se presentó ante el pleno del Congreso la iniciativa para la creación de los anexos transversales que permitirán a la capital operar como lo hace la federación desde hace ya once años, pues, como se dijo anteriormente, la creación de un anexo permite la identificación, el seguimiento y la evaluación del presupuesto de manera clara y eficiente.

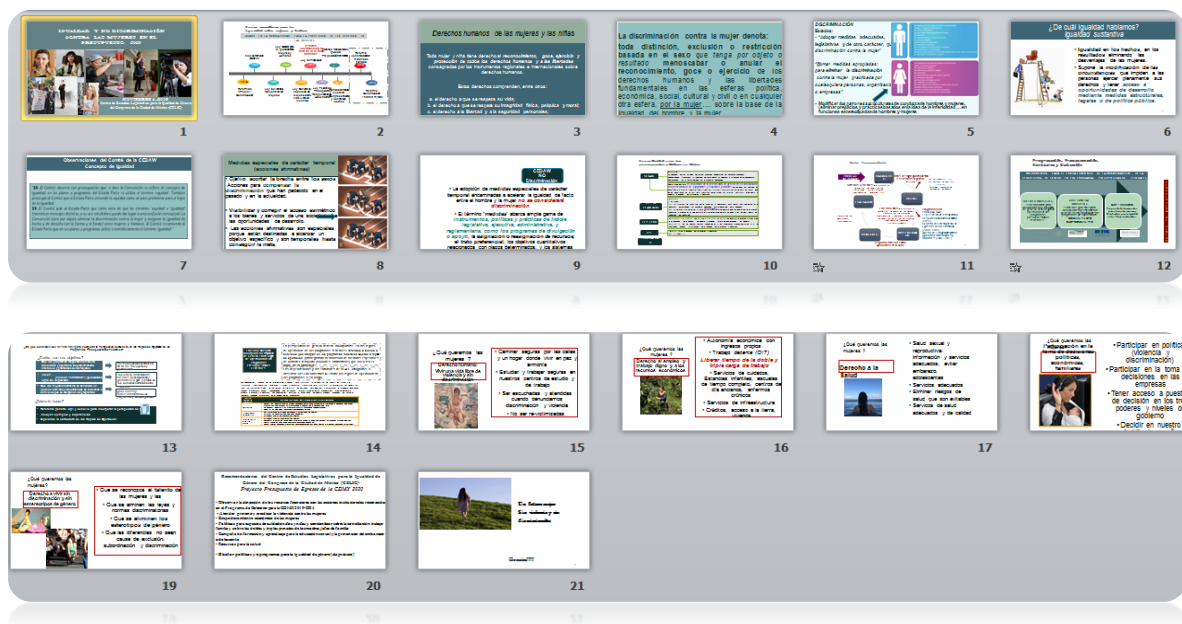
Sin lugar a duda se ha avanzado, pero aún se sigue construyendo el camino hacia sociedades más justas e igualitarias que permitan a las mujeres y a las niñas disfrutar de una vida sin violencia y con las mismas oportunidades. No hay ciudad de derechos sin un presupuesto que incorpore plenamente la perspectiva de género.

Primera Parte:

Conferencia “Igualdad y no Discriminación contra las Mujeres en el Presupuesto 2020”

María de la Paz López, ONU Mujeres

Conferencia “Igualdad y no Discriminación contra las Mujeres en el Presupuesto 2020”.



Durante la exposición de ONU Mujeres se menciona la diferencia que existe entre el presupuesto etiquetado y presupuesto transversal.

Paz López explicó que se denomina presupuesto etiquetado a la asignación de recursos a un programa o acción específica. La etiquetación del gasto para la igualdad de género puede ser considerada como una medida especial de carácter temporal (acción afirmativa) y una estrategia para asignar recursos a programas estratégicos para acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva.

Es importante señalar que los recursos etiquetados no son todos los recursos que se asignan para las mujeres, son recursos para programas cuyo impacto impulsa el avance hacia la igualdad, a diferencia del presupuesto transversal el cual retoma la noción de que, desde diversas esferas públicas, todos los recursos monetarios pueden contribuir a resolver una temática específica o a atender a un grupo de la población.

Generalmente estas partidas presupuestarias pertenecen a diferentes ramos de gasto y son operadas por distintos organismos responsables; la agrupación de este abanico de programas y acciones en los anexos sirve como herramienta para coordinar y organizar las acciones de gobierno para atender necesidades nacionales de suma importancia —como el respeto y la protección de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos mexicanos y el fomento de un crecimiento económico estable y creciente.

Los anexos transversales se basan en los grandes ejes de la política pública, para etiquetar recursos para la igualdad es necesario trabajar en la clasificación de las acciones y en el seguimiento del presupuesto público para asegurar que los recursos tengan un impacto en la vida de las mujeres, al promover el ejercicio pleno de sus derechos, la erradicación progresiva de la desigualdad y de las brechas de género.

Los presupuestos entonces representan la herramienta que apoya la igualdad jurídica y promueve o impulsa las actividades institucionales para la concretización de la igualdad sustantiva.

El presupuesto por resultados respalda, a través de la metodología del marco lógico, el seguimiento de las políticas de igualdad y no discriminación, por lo que el aspecto técnico se encuentra cubierto. Sin embargo, hacen falta diagnósticos sobre problemáticas específicas que cambian la posición de las mujeres en la sociedad más allá de acortar las brechas de desigualdad.

En nuestro país es común escuchar la confusión existente entre los términos de equidad e igualdad, por lo que las recomendaciones del Comité CEDAW, indican que el término correcto a ser utilizado en el lenguaje institucional y del sector público es el de la igualdad, que se traduce

en el ejercicio de un derecho, mientras la equidad es un constructo social, un principio que se relaciona con la justicia.

La participación económica de las mujeres en México presenta un bajo nivel. Al no tener un diagnóstico claro de lo que pasa sabemos que las mujeres siguen cargando la responsabilidad doméstica del cuidado sobre sus hombros, por lo que hacen falta planteamientos de políticas públicas transformadoras que se acompañen de evaluaciones de impacto, como de CONEVAL, la propia Secretaría de Hacienda y del Instituto de las Mujeres.

Los programas que se establecen desde la visión de las acciones afirmativas cuentan con lineamientos y reglas de operación que forman parte de la etiquetación de recursos, los cuales en la actualidad guardan una estrecha relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en su numeral 5 para alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

La historia del presupuesto público con perspectiva de género nació en la búsqueda de la equidad de género en la Plataforma y Plan de Acción de Beijing, donde se establecieron las bases para que las naciones se apeguen a la realización de políticas públicas que promuevan y saquen del rezago a las mujeres, por lo que indica como fundamental la inversión pública y el etiquetado de recursos, sin embargo, no se debe de perder de vista ¿para qué y por qué se quieren esos recursos?

En México el Anexo 13 representa el 1.6 por ciento del Presupuesto Federal, es el Anexo 13 desde donde se destinan los recursos para las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que es bueno preguntarse si el resto del presupuesto trabaja por la desigualdad.

A partir del año 2000 sabemos que las dependencias no tenían diagnósticos que contemplaran las diferencias entre mujeres y hombres, sin embargo, a la fecha es ya una responsabilidad del Estado tenerlos e implementarlos a través de las Unidades Responsables del Gasto en la Cuenta Pública.

Finalmente, Paz López, expresó que se debe desarrollar el catálogo de Indicadores de Género, unificar el monitoreo de transparencia en el presupuesto, identificar la población objetivo, las medidas afirmativas, así como el cumplimiento de las metas en la programación.

Comentarios:

Martha Juárez Pérez

Titular del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género de la Ciudad de México

A pesar de que el tema de presupuesto y políticas públicas de género ha estado desde hace tiempo dentro del trabajo legislativo, aún hace falta enfrentar el desafío de la instrumentación operativa en los casos concretos, en particular en Alcaldías y Secretarías que atienden diversidad de los componentes de la política pública. Es necesario realizar propuestas concretas a nivel legislativo local y con las Unidades de Igualdad de Género, aprobadas en las Alcaldías, para establecer alguna estrategia de colaboración tomando en cuenta la normatividad y situación específica.

Preguntas del público:

1. ¿Cómo se alinean el presupuesto 2020 con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, sobre todo con el Objetivo de Desarrollo 5?, porque existe un mandato muy claro de ir bajando hasta los gobiernos locales, pero, ¿qué se está haciendo al respecto, dentro de la actividad legislativa y las propuestas que se desarrollan por ejemplo en ONU Mujeres u otros organismos de consultoría de apoyo a los gobiernos federal, estatales y locales?

Respuestas de Paz López

Más allá de lo que es vinculante como la Convención Belem do Pará, también hay compromisos internacionales que incluyen la agenda 2030, que son muy importantes y

donde México como Estado se ha comprometido a cumplir la agenda, porque relaciona los objetivos con la igualdad de género, lo que es especialmente relevante. A diferencia de los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), el cual tenía únicamente un objetivo aislado y que se refería a la participación política y educación de las mujeres, en ese momento el resto de los ODM no contemplaban cuestiones de género en sus metas o en sus indicadores.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible sí lo hacen, cada uno de los 17 objetivos son planteados con una óptica de perspectiva de género, se ejecutan a nivel mundial y representan las prioridades que se han fijado los gobiernos, por lo que efectivamente hay una interrelación en el mandato sobre que la igualdad de género sea transversal a los 17 objetivos.

2. Si bien es importante que se otorguen presupuesto para las mujeres, pero qué criterios o ¿cuáles serían, algunos tips para otorgar ese presupuesto sin que se reproduzcan estereotipos de género?, como por ejemplo en el programa de Progresá en el cual se cargaba la responsabilidad a las mujeres como reproductoras de los hogares.

Lo anterior es una pregunta muy complicada porque de eso existen muchos proyectos que reproducen los sesgos de género y por eso es que los espacios como este foro son muy buenos, para que las personas que han sido responsables de hacer políticas públicas tengan esta mirada y comprensión de lo que son los derechos humanos de las mujeres; no siempre se obtiene todo, por ejemplo el Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, inició sin tener una mirada de género, por lo que no actuaba para el 75% de la población objetivo, se busca remontar los obstáculos que guardan las juventudes pero la política corre el riesgo de no alcanzar el objetivo al no hacer una distinción de género, por lo que hay que revisar los programas y no decir que tienen perspectiva de género cuando no es así.

Segunda Parte. Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020

Moderadora: Larisa Hernández Alemán. Secretaría Técnica de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México.

Yazmín Pérez Haro

Directora General de Igualdad Sustantiva Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género para la Transformación de las Desigualdades y las Brechas de Género.

DESAFÍOS

Todas las Mujeres. Todos los Derechos.

Presupuestos Sensibles al Género

- No se proponen la elaboración por separado de presupuestos para mujeres.
- Tienen como meta analizar cualquier forma de gasto público o mecanismo de recaudación de fondos públicos desde una perspectiva de género, identificando las consecuencias e impactos en las mujeres y las niñas en relación con los hombres y los niños. La cuestión central es: ¿Qué impacto tiene esta medida fiscal en la igualdad de género? ¿Reduce, incrementa o deja sin cambios la desigualdad de género?
- Y más aún, el énfasis en la desigualdad de género puede estructurarse de manera tal que de cuenta de otras formas de desigualdad, tales como clase, raza y región (Esta medida fiscal mejora, deteriora o deja sin cambios la posición de las mujeres en situación más desfavorable?)

Presupuestos Sensibles al Género

Clasificación de los presupuestos

- Las cifras de los presupuestos pueden presentarse de diversas maneras, cada una de las cuales puede ser tomada como punto de partida:
 - rubro: gasto por pagos (salarios, viages, equipamiento, edificios, etc.)
 - funcional: gasto por objetivos generales (política, defensa, educación, salud, transporte, etc.)
 - económico: operaciones financieras por impacto económico (capital y gastos corrientes e ingresos, subsidios, pago de transferencias, pago de intereses, operaciones de financiamiento)
 - administrativo: gasto por institución responsable de la gestión de fondos
 - programa: gastos de acuerdo con los programas, considerando los mismos como un conjunto de actividades emprendidas para lograr un mismo objetivo
 - territorial: ingresos y gastos por área geográfica de impacto

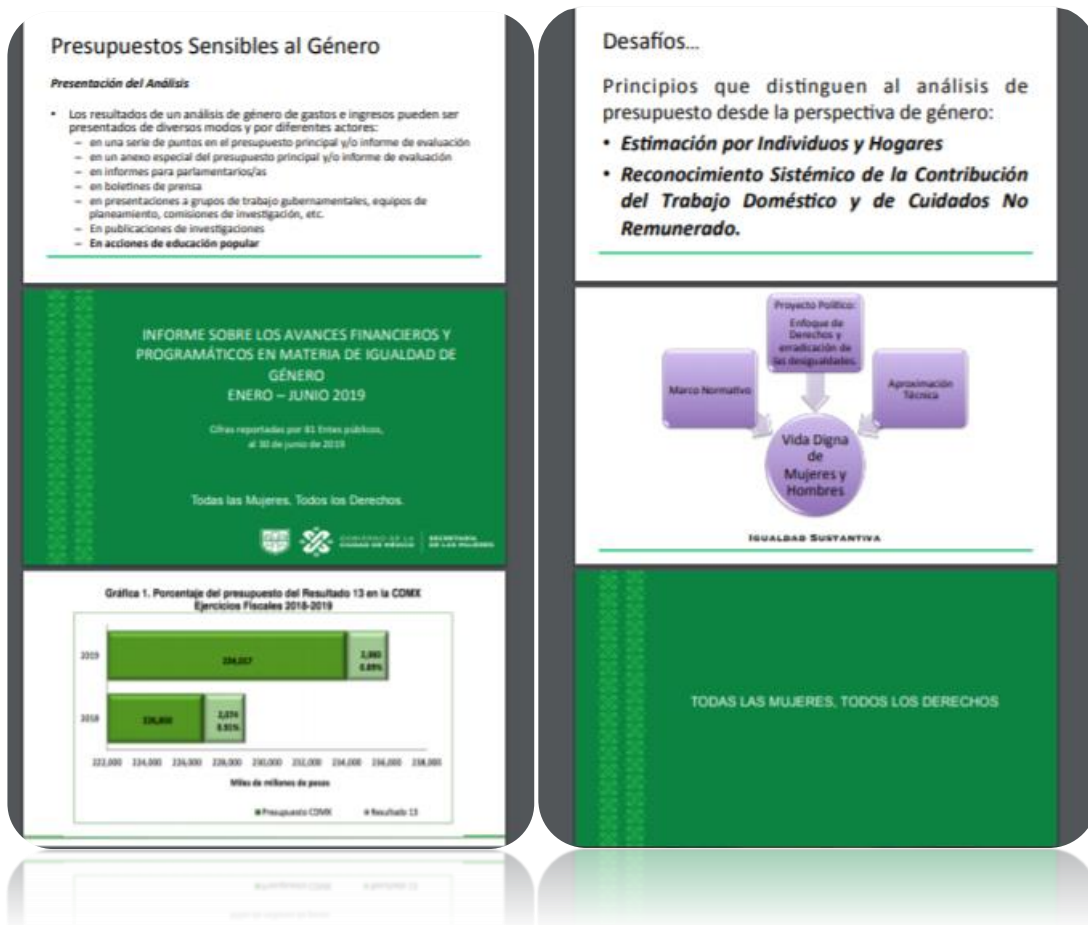
Desafíos...

- La relación entre los compromisos de gobierno con la igualdad de género y las dificultades de traducirlo eficazmente en la forma en que se planea y ejerce el presupuesto público.
- No se proponen la elaboración por separado de presupuestos para mujeres.
- Debe considerarse el modo más efectivo de presentar el análisis desde el punto de vista de la rendición de cuentas, la transparencia y la participación democrática en los procesos presupuestarios.
- Necesitamos Presupuestos Etiquetados, que nos garanticen el avance y la institucionalización.
- Reforzar las etapas de auditorías y evaluación orientadas al impacto eficaz en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, y entre mujeres por estrato socioeconómico, lugar de residencia, identidades, etc.

Desafíos...

Análisis de Género

- ¿Los impactos planeados y producidos promueven la igualdad de género, al igual que otros objetivos?
- ¿Los resultados son equitativamente distribuidos entre mujeres y hombres y si son adecuados para alcanzar la igualdad de género u otros objetivos?
- ¿Los resultados se diseñan de modo tal que resulten igualmente apropiados para mujeres y hombres y si son adecuados para alcanzar la igualdad de género u otros objetivos?
- ¿Los recursos son adecuados para alcanzar la igualdad de género u otros objetivos?
- ¿Las respuestas a estas preguntas requieren información desagregada por sexo y conocimiento de las relaciones de género?
- ¿Hay objetivos de mediano y largo plazo en las políticas que no necesariamente consideran a priori su impacto en la reducción de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres o que incluso puedan pensar que no hay tal brecha, por ello la necesidad de trabajar muy de cerca entre las áreas responsables del presupuesto y los ámbitos de Igualdad Sustantiva.
- Diferenciar el análisis de género por áreas de gasto, presupuesto de ingresos y beneficios fiscales.



Pérez Haro, parte de una invitación a tener miradas críticas hacia lo que se ha estado haciendo en materia presupuestal, y preguntarnos: ¿estamos dónde creíamos estar?, ¿dónde estamos realmente?, para esto se han desarrollado aspectos como el marco normativo, herramientas técnicas, sin embargo, necesitamos indicadores y líneas que establezcan con mayor exactitud dónde estamos.

Para el caso de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad existen diferencias sustantivas en la transición de Instituto a Secretaría, ya que se sumaron competencias y recursos, dónde la Secretaría es el ente público encargado de vigilar las políticas de igualdad.

Se encuentran trabajando en el diagnóstico y línea base que se están actualizando con los Foros de Consulta del Programa de Igualdad Sustantiva 2020-2024, lo que permitirá la identificación de problemas públicos específicos entre mujeres y hombres en materia de: avance en derechos humanos de las mujeres, acortar brechas de desigualdad, identificación de problemas estructurales mediante indicadores cualitativos y cuantitativos.

Menciona, que, definitivamente, los proyectos políticos acompañan a los presupuestos, porque establecen la relación con otros entes públicos particularmente con las alcaldías e implementan la metodología del presupuesto con perspectiva de género, por lo tanto, posibilita la transparencia.

Los Programas Operativos Anuales (POA's), que realizan las instituciones, se encuentran alejados de las necesidades de las mujeres en la vida cotidiana, por lo que necesitamos presupuestos públicos etiquetados, bajo los principios de estimación por individuos y por hogares que tomen en cuenta el género de la jefatura.

Se requiere conocer el impacto del presupuesto público diferenciado entre mujeres y hombres, por ejemplo, en el trabajo de cuidados se debe visibilizar el aporte específico de las mujeres con el trabajo no remunerado, dado que esto representa un subsidio que las mujeres aportan a la economía, lo que resulta en tiempo, horas y vida, por lo que los espacios de igualdad sustantiva no existen.

Para la Secretaría de las Mujeres, es importante decir, que el presupuesto no puede quedar a voluntad de los gobiernos, sino que debe tener un proceso de institucionalización para las diferentes áreas del presupuesto y gasto.

Mario Joaquín Zepeda y Martínez

Titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México

En su intervención, Mario Zepeda señaló que uno de cada mil pesos [del presupuesto público] se destina a las mujeres, las cuales son 9 millones de habitantes, por lo que es insuficiente para cubrir sus necesidades, por ello es necesario incorporar la visión del presupuesto transversal para que se incluya la mirada de género en todo el proceso presupuestal, desde el diseño y planeación.

Zepeda consideró que es conveniente la promoción de la mirada de las mujeres en los espacios de discusión desde el legislativo y ejecutivo para responder a las preguntas: ¿Cómo diseñar más actividades y acciones institucionales? ¿Cómo impactar en la conciencia y transformación de las políticas públicas?

Propone revisar el remanente del presupuesto de cada año, mismo que se encuentra regulado en el artículo 80 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en él se establece que los recursos remanentes de los ejercicios anteriores serán considerados ingresos para todos los efectos y deberán destinarse a mejorar el balance fiscal y al cumplimiento a obligaciones constitucionales, excepto los remanentes federales que tienen un fin específico.

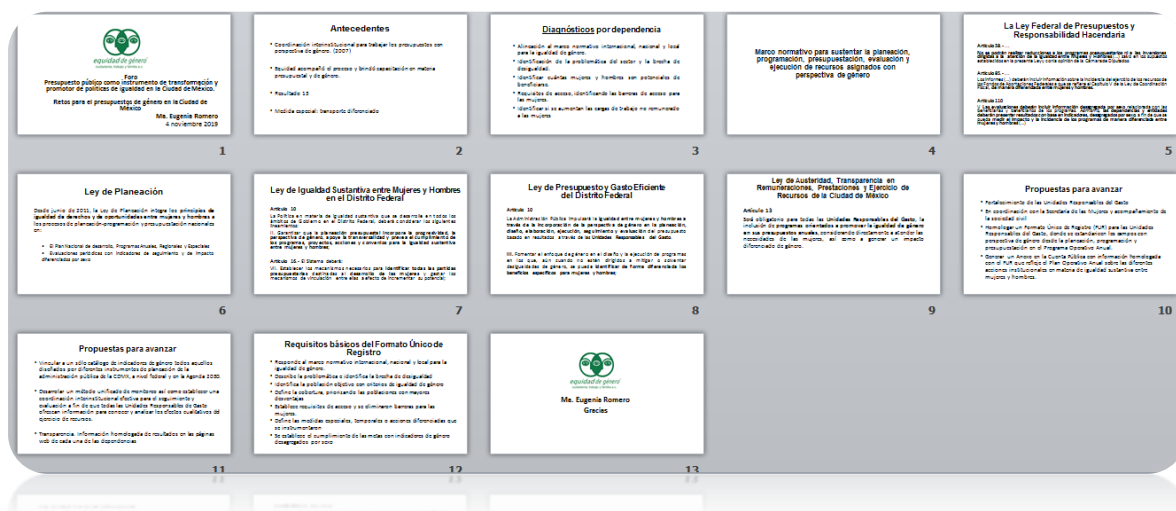
Del remanente al que se refieren el párrafo anterior, el titular de la Unidad de Finanzas propone que se destine, como mínimo, una cantidad equivalente al 30% del total a un fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Alcaldías, el cual será destinado a la atención de contingencias y emergencias epidemiológicas y de desastres naturales; así como a mejorar el balance fiscal de conformidad con las reglas que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas. Una vez que el fondo alcance el valor equivalente al 0.50% del PIB de la Ciudad de México del año inmediato anterior, los excedentes del fondo podrán ser destinados conforme a lo siguiente:

- a) Proyectos de infraestructura, hasta por un treinta y cinco por ciento.
- b) Proyectos ambientales, hasta por un quince por ciento.
- c) Fondos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, hasta por un cincuenta por ciento.

Ante la situación de violencia de género que se vive en la Ciudad y de acuerdo con la reciente declaración de Alerta de Género realizada por la Jefa de Gobierno, se propone adicionar un inciso “d)” al Artículo en comento, en el que se establezca que se destinarán 100 millones de pesos en cada ejercicio fiscal de los remanentes para el apoyo de programas y acciones institucionales para disminuir los indicadores de violencia de género y en pro de la igualdad de género, como una acción afirmativa a realizarse en un periodo de 5 años (2020-2025). Lo anterior, bajo la coordinación y seguimiento de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

María Eugenia Romero Contreras

Directora de Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.



La historia de los presupuestos de género se desarrolló de forma paralela a la organización Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia. Dicha organización fue pionera en México en desarrollar los presupuestos de género. Cuando se conformaron en los trabajos para la plataforma de acción de Beijing, las organizaciones se centraban en la discusión sobre los derechos sexuales y reproductivos que se habían sido centrales en la Conferencia de El Cairo, en ese entonces el tema del presupuesto estaba ausente, por lo que se instrumentó una mesa específica para la discusión presupuestal y se empezó a trabajar para que se destinara dinero a las causas de las mujeres. Hacia el 2000 hubo un acercamiento con las diputadas y diputados federales para que se etiquetaran recursos, en ese entonces, había programas etiquetados para las mujeres, sin embargo, no se sabía cómo se gastaba el dinero, en razón de esto se cuestionaba la ausencia de transparencia de los recursos por lo que se demandaba el control del etiquetado para impulsar el bienestar de las mujeres.

Así fue cómo surgió una gran demanda, que emergió del feminismo, que buscaba una transformación de la sociedad pues implicaba un cambio radical.

El presupuesto ha reflejado las prioridades del gobierno, que siempre han sido otras, porque los temas de igualdad se han visto como cosa extra. En realidad, hace 20 años que las organizaciones han pugnado por la etiquetación del presupuesto federal para atender programas para mujeres. En el año 2000 nadie creía en que se debía etiquetar el recurso público.

Lo anterior no se ha visto reflejado en el presupuesto federal puesto que sólo el 1.6 % está considerado en el Anexo 13, para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, pero en este Anexo se ha puesto muchas cosas; actualmente contiene programas como las pensiones para adultos mayores y Jóvenes Construyendo el Futuro, por eso se dice que hay un aumento, pero no es así, debido a que el recurso no va directo a cerrar brechas de desigualdad pues estos programas no cuentan con perspectiva de género, por lo que cabe preguntarse: ¿Si el 1.6% del presupuesto trabaja por la igualdad el otro 98.4% está trabajando por la desigualdad?

Durante el gobierno de Marcelo Ebrard, en la Ciudad de México en el año 2007, se hizo el compromiso, se capacitó al funcionariado, se conformó un comité de seguimiento y se creó el Resultado 13; se logró también el transporte diferenciado por lo que se logró perfilar las necesidades entre mujeres y hombres desde la metodología de la perspectiva de género.

Cuando los trabajos se empezaron en ese entonces, las dependencias no tenían diagnósticos, los mismos que son tan importantes para la conformación de políticas de igualdad. Hoy se precisa ya en el marco normativo y se mandata en la responsabilidad pública que deben tenerlos; así como también, se debe identificar las brechas de desigualdad por parte de las dependencias para corregir las desigualdades internas.

Las mujeres están en todos lados por lo que los presupuestos no deben de salir de una lógica focalista, por ejemplo, únicamente a la salud, cuando se tiene el espacio público, el cambio climático, el agua, el transporte, por lo tanto, todas las dependencias deberían de estar impulsando la igualdad de género.

Las cifras se deben de tener desagregadas por sexo, para saber el impacto y beneficio de los servicios y brindar una mejor atención.

Por otro lado, se recomienda observar condiciones tales como: si las mujeres son propietarias de un bien o inmueble, la designación de los horarios de atención para las acciones y programas; hay que buscar no aumentar las cargas de trabajo no remunerado, por ejemplo en Prospera se daba una sobrecarga en las mujeres y su trabajo era voluntario, en consecuencia se reproducían los estereotipos sobre la mujer cuidadora encargada de la familia.

Hoy en día el marco normativo existente, desde el nivel federal hasta el específico de la Ciudad de México, obliga a visualizar la desigualdad entre mujeres y hombres.

Sobre el ¿qué hacer?, Romero Contreras comentó que se tiene presupuesto, sin embargo, la Secretaría de las Mujeres cuenta con una información mientras la Secretaría de Finanzas tiene

otra, por lo tanto, no se puede hacer una evaluación y ver el panorama completo de la situación. Por ello, se propone un formato único de todas las dependencias, tratando de que sea estandarizado y homologado, en el que se puede identificar: la población a la que va dirigido el programa, la acción, la cobertura especificando el lugar, requisitos de acceso, las medidas temporales a implementar, al igual que el avance en el cumplimiento de las metas a través de los indicadores.

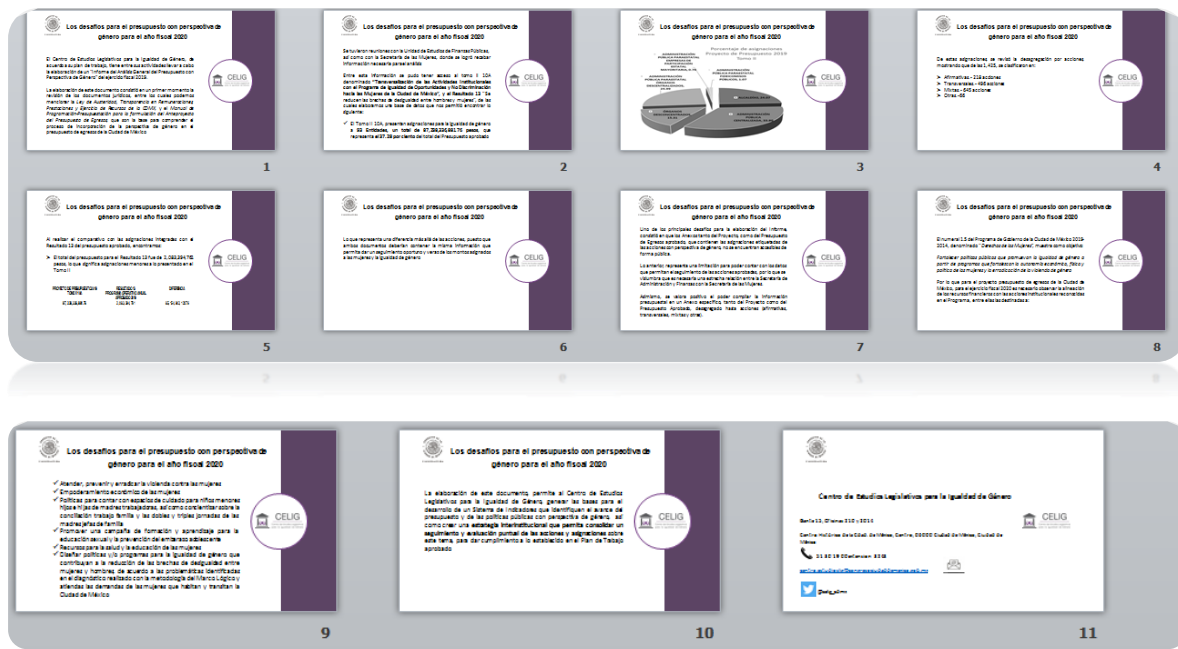
Por lo que proponen:

1. Fortalecer a las Unidades Responsables del Gasto y de la operación
2. Hacer un catálogo de indicadores
3. Unificar el monitoreo
4. Promover la transparencia y el acceso en las páginas web institucionales
5. Se debe tomar en cuenta que las acciones implementadas procuren reducir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado no recaiga sólo en las mujeres.

“Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020”

Amelia Zapata Rojas

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género



En la última parte del foro, se presentó el informe general del presupuesto del ejercicio fiscal 2019, bajo el análisis de perspectiva de género, que realizó el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género.

El informe pretendió dar un primer acercamiento al tema para saber, ¿cómo se incorpora la perspectiva de género? ¿qué leyes guían el proceso? ¿qué herramientas existen en la administración pública federal y local para el tema presupuestal? Se partió en un primer momento de la revisión de la normatividad, entre la que se mencionó: 1) Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 2) el Manual de Programación-Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 Ciudad de México. Para complementar el análisis se incluyeron reuniones de trabajo con la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México y con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, donde se pudo reunir información necesaria para el desarrollo del análisis.

De la información analizada se observó que el Tomo II-10 A, denominado “Transversalización de las Actividades Institucionales con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación a las Mujeres de la Ciudad de México”, forma parte del Proyecto de Presupuesto, por otro lado se encuentra el Resultado 13 “Se reducen las Brechas de Desigualdad entre Hombres y Mujeres”, entre ambos instrumentos de política pública y presupuesto para la igualdad, se advierten las siguientes diferencias:

El Tomo II-10 A, presentó información donde aparecen asignaciones hacia la Igualdad de Género; destinadas a 93 entidades de la Administración Pública con un total de 87,238 millones de pesos, lo que representó el 37.28 por ciento del total del presupuesto aprobado.

De este porcentaje la mayor parte se distribuyó en la administración pública centralizada con un 33 por ciento. En las Alcaldías el 24 por ciento. En la organización pública paraestatal, 24.9 por ciento y el resto en órganos desconcentrados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal mayoritaria.

En el Tomo II-10 A, se encontró una desagregación de acciones que se clasifican en cuatro grandes rubros:

1. Acciones Afirmativas
2. Acciones Transversales
3. Acciones Mixtas
4. Otras

Como parte del análisis realizado se elaboró una base de datos de la cual se obtuvo información sobre la existencia de 1425 acciones, las cuales se clasifican en:

218 Afirmativas.

496 Acciones Transversales.

645 Acciones Mixtas y

66 Otras.

Con el comparativo entre de los dos grandes instrumentos presupuestales, el Tomo II-10 A y el Resultado 13, se encontró una gran diferencia, tanto en número de acciones como en presupuesto. El proyecto de presupuesto para 2019 del Tomo II -10 A, indica 87,238 millones de pesos, y el Resultado 13 del presupuesto aprobado para el mismo ejercicio fiscal, incluye 2,083 millones de pesos, la diferencia es de 85 millones de pesos.

La amplia diferencia se explica, por una parte, porque el recurso ubicado en el Resultado 13 está incluido en el presupuesto del Tomo II-10 A y cada uno de estos instrumentos responde a funciones diferentes. Por ejemplo, el Resultado 13 es el recurso etiquetado que tiene como finalidad determinada atender la reducción de las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres. Por su parte, el Tomo II-10 A, son acciones instrumentadas a lo largo de las distintas dependencias y entidades de la Ciudad de México, a las cuales se solicita que atiendan alguna de las acciones a favor de la igualdad de género, y por ello las instituciones las clasifican en una de las cuatro categorías señaladas: Afirmativas, Transversales, Mixtas u otras.

Se considera que ambos instrumentos deberían contener la misma información para poder dar seguimiento de forma periódica al presupuesto conforme a su ejercicio. No obstante se tienen dos documentos. Debido a ello se considera necesario estrechar la relación entre la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de las Mujeres y contar con toda la información de forma transparente y accesible, desde el proyecto de presupuesto, el presupuesto aprobado y el presupuesto finalmente asignado.

Dada el resultado de este análisis se valora positivo el poder reunir la información presupuestal en un Anexo de Igualdad de Género específico como parte del Proyecto y el Presupuesto de Egresos aprobado, como existe para los derechos humanos. Ello permitiría contar de manera desagregada en acciones: Afirmativas, Transversales, Mixtas y Otras y se mostrarían las acciones que tienen que ver con la igualdad y las mujeres en la Ciudad de México. Este formato, el Anexo,

apoyaría la homologación con el presupuesto federal, al presupuesto basado en resultados y facilitaría el seguimiento y control del ejercicio de los recursos.

El Programa de Gobierno para la Ciudad de México, en el numeral 1.5 relativo al ejercicio de los derechos de las mujeres, para el periodo 2019-2024, establece como objetivo: fortalecer políticas públicas que promuevan la igualdad de género, a partir de programas que fortalezcan la autonomía económica, física y política de las mujeres y la erradicación de la violencia de género. Por lo cual, desde el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 será necesario observar la alineación de los recursos financieros con las acciones institucionales reconocidas en el Programa, entre ellas se mencionan: atender y prevenir la violencia contra las mujeres, el empoderamiento económico, generación de políticas para contar con espacios de cuidado para niños menores, hijos e hijas de madres trabajadoras; concientizar sobre la conciliación trabajo familia, las dobles y triples jornadas de las madres, jefas de familia; campañas de formación y aprendizaje para la educación sexual y la prevención del embarazo adolescente; recursos para la salud y la educación de las mujeres.

Por otro lado, se encuentran el diseño de políticas públicas y programas para la igualdad de género que contribuyan a la reducción de las brechas de desigualdad, que respondan a dar solución a las problemáticas identificadas en los diagnósticos realizados con la metodología de marco lógico y atiendan las necesidades y demandas de las mujeres que habitan y transitan en toda la Ciudad de México.

La elaboración del análisis resultó para el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género la pieza inicial para analizar y dar seguimiento al ejercicio del presupuesto en relación con las políticas públicas de igualdad que permita cumplir las funciones del Centro en relación a la asesoría técnica en la materia a las y los diputados del Congreso de la Ciudad de México.

Finalmente se difundió la liga para consulta del estudio **“EL PRESUPUESTO PÚBLICO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EJERCICIO FISCAL 2019”**

<https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/genero/CELIG-Estudiosobrepresupuesto-20191007.pdf>

5. Glosario de términos

Acción afirmativa: Es la medida especial de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminada a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.

Brecha de desigualdad de género. Es una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Refleja la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros.

Ente público: Las autoridades Locales de Gobierno de la Ciudad de México; los órganos que conforman la Administración Pública; los órganos autónomos por ley, y aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público, que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

Igualdad de Género: La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación directa e indirecta, motivada por identidad de género y por pertenecer a cualquier sexo, misma que vulnera y transgrede los derechos humanos y sus garantías, ello con el fin de anular o menoscabar la dignidad humana; especialmente, las derivadas de la maternidad. La Igualdad sustantiva: es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Perspectiva de Género: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Principio de Igualdad: posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezcan.

Transversalidad: herramienta metodológica para garantizar la inclusión de la perspectiva de género como eje integrador en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, tendientes a la homogeneización de principios, conceptos y acciones a implementar para garantizar la concreción del principio de igualdad.

Nota aclaratoria: Debido al uso constante en el desarrollo del foro sobre el tema de equidad de género se incluyó en el glosario, sin embargo es importante mencionar que debe entenderse en términos de atención a presupuesto y política pública el concepto de “igualdad de género”, atendiendo a la recomendación 19 de CEDAW 2006.

Referencias:

1. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación 2 de agosto, México, 2006.
2. Instituto Nacional de las Mujeres, Glosario de Género. INMUJERES, México, 2007.

6.

Anexos

6.1 Fotos



Presentación del Foro



Registro



Bienvenida



Asistencia



Inauguración



Conferencia Magistral



Análisis y Debate

6.2 Documentos

a) Programa

Foro

Presupuesto público como instrumento de transformación y promotor de políticas de igualdad en la Ciudad de México.

Lunes 4 de
noviembre 10:30
a 14:00

Salón 2 del edificio de Gante 15

Programa del foro:

10:30 a 11:00 horas	Registro de participantes
11:00- 11:30 horas	Bienvenida e inauguración Martha Juárez Pérez Titular Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama Presidenta de la Comisión de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México Gabriela Rodríguez Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México Mario Joaquín Zepeda y Martínez Titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México Diputada Paula Soto Maldonado, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México

11:30 -12:00 horas	Conferencia “Presupuestos públicos con perspectiva de género” María de la Paz López ONU Mujeres
12:00 a 12:15 horas	Intervención Diputada Paula Soto Maldonado, <i>Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México</i>
12:15 a 12:30 horas	Preguntas y respuestas Moderadora: Cecilia Paz Contreras Ramírez. Jefa de Unidad Departamental de Evaluación y Estadísticas de Género de la Secretaría de las Mujeres, Ciudad de México
12:30 a 12:45 horas	Receso
12:45 a 13:30 horas	Los desafíos para el presupuesto con perspectiva de género para el año fiscal 2020
(10 minutos por participante)	Yazmín Pérez Haro Directora General de Igualdad Sustantiva Secretaria de las Mujeres, Ciudad de México Mario Joaquín Zepeda y Martínez Titular de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México María Eugenia Romero Contreras Directora de Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.
13:30 a 13:50 horas	Amelia Zapata Rojas Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México Preguntas y respuestas Moderadora: Larisa Hernández Alemán. Secretaría Técnica de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México
13:50 a 14:00	Conclusiones y cierre Martha Juárez Pérez Titular del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género.

b) Semblanzas curriculares

María de la Paz López Barajas, socia Fundadora de LIDES, S.C. Liderazgo, Igualdad y Desarrollo Sostenible.

Actualmente brinda consejería y asesoría a la presidencia de El Colegio de México para la elaboración e implementación del Protocolo para prevenir actos de violencia de género y casos de acoso sexual y de hostigamiento sexual. Funge como persona de primer contacto para brindar la orientación y acompañamiento en casos de hostigamiento y acoso sexuales a la comunidad de El Colegio. Es asesora de ONU Mujeres y coordina proyectos e iniciativas con la Cámara de Senadores, y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Desde enero de 2015 y hasta noviembre de 2018, fue Directora General de Autonomía y Empoderamiento para la Igualdad Sustantiva del Instituto Nacional de las Mujeres. Durante quince años previos trabajó para ONU Mujeres (antes UNIFEM), como asesora técnica en políticas públicas de igualdad, violencia y no discriminación contra las mujeres, tanto en México como en países de América Latina.

También trabajó para otras agencias y organismos del Sistema de Naciones Unidas como UNICEF, el PNUD, la CEPAL, el UNFPA, así como para el Banco Interamericano de Desarrollo.

Cuenta con diversas publicaciones en temas de igualdad de género, violencia y discriminación contra las mujeres, tanto de corte académico, como institucional, elaboradas para organismos nacionales e internacionales, ya sea como autora, coautora, coordinadora o editora.

Estudió sociología en la UNAM y maestría en Demografía en El Colegio de México.

Yazmín Pérez Haro, es Licenciada en Psicología, Maestra en Estudios de Género y Doctora en Ciencias Antropológicas por la Universidad Autónoma Metropolitana.

Es fundadora del Centro de Investigación e Incidencia para el Desarrollo e Igualdad Sustantiva A. C., del 2017 al 2018, se ha desempeñado como consultora de la Formulación y Realización del Proyecto Inventario y Análisis de las Políticas Públicas 2015.

Actualmente se desempeña como Directora General de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de las Mujeres.

Mario Joaquín Zepeda y Martínez, economista, egresado de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, maestro en Economía y Candidato a Doctor por la misma escuela.

Trabajó como Investigador en Instituto de Investigaciones Económicas UNAM, se ha desempeñado en el ámbito de la Administración Pública Local en el Sistema de Transporte Colectivo -Metro de la Ciudad de México-, en la Secretaría de Transporte y Vialidad (Setravi), como Director General en Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. Coordinador de Asesores en la H. Cámara de Diputados y desde hace diez años, trabaja como asesor parlamentario en el tema de las Finanzas Públicas de la Ciudad de México.

María Eugenia Romero Contreras, feminista de reconocida trayectoria y prestigio a nivel nacional e internacional a lo largo de sus más de 30 años de experiencia y compromiso en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.

Ha sido impulsora de la agenda feminista en diversos procesos internacionales e integrante de las delegaciones oficiales de México para la CSW y la CPD en múltiples ocasiones, así como para las revisiones de Beijing y Cairo y de las representaciones ante la CEPAL en las Conferencias Regionales para la Mujer y de la Población y el Desarrollo.

Cofundadora e impulsora de organizaciones de la sociedad civil como Salud Integral para la Mujer, Modemmujer y Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, así como del Foro de Mujeres y Políticas de Población.

Su trabajo y compromiso social han sido distinguidos con cargos, premios y reconocimientos, entre los que destacan la Presidencia del Consejo Consultivo Ciudadano para la Política de Población del CONAPO del 2008 al 2012, la Medalla Omecíhuatl 2010 del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, y el reconocimiento de la Secretaría de Salud del Distrito Federal al desempeño y lealtad a los programas de salud para la mujer.

Es integrante del Grupo Asesor de la Sociedad Civil de ONU Mujeres México, del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del CDMX, del Women's Major Group, así como del Comité de ONG de América Latina y el Caribe para la Condición de la Mujer (CONGO CSW LAC) y Consejera Consultiva de la Red por la Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC). Actualmente se desempeña como Directora

General de Equidad de Género, Ciudadanía Trabajo y Familia, y de la Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México (ddeser)

Amelia Zapata Rojas, estudio Licenciatura en Administración Pública en la Universidad Autónoma de México (UNAM), especialista en Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género. Ha colaborado por más de 7 años en la Comisión de Igualdad de la Cámara de Diputados, como asesora responsable del seguimiento y análisis del Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”

Entre su experiencia laboral destacan la colaboración en el Instituto Nacional de las Mujeres en la Subdirección de Presupuestos Públicos, así como la impartición de cursos en el tema como parte del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, cuenta colaboraciones en publicaciones sobre el tema presupuestal desde la Unidad para la Igualdad de Género del Congreso de la Cámara de Diputados.

Actualmente labora en el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México en la Subdirección de Políticas Públicas como jefa de apoyo a la investigación.